

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V.  
NIT:  
CALLE LOS DURAZNOS, AVENIDA LOS ESPLIEGOS,  
COLONIA LAS MERCEDES, URBANIZACIÓN, SAN  
FRANCISCO # 6, SAN SALVADOR  
TELEFONO: 2121-1600

ORDEN NÚMERO: 58/2017  
SOLICITUD Nº: 26/2017  
FECHA: 15/03/2017  
FECHA DE DISTRIBUCION:

NÚMERO DE RENGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
3	80303145	<b>RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA FIREWALL. Marca SOPHOS. Modelo UTM425.</b> Dicha Licencia debe de renovar la suscripción de la totalidad de los servicios disponibles por el equipo (protección de red, protección web, protección email, protección wireless y protección web server), por un periodo de un año. Debe de entregarse una única Licencia por el periodo antes establecido. Esta Licencia debe permitir que el equipo pueda realizar actualizaciones de Firmware y de Patrones, además habilitar la opción de protección en la web contra virus y spyware, bloqueo de contenido, habilitar la opción de configuración de Aps y el análisis de correo electrónico. En caso de fallas contara con reemplazo de Hardware y soporte técnico en un periodo no mayor a 4 horas y deberá brindar soporte 24/7, tiempos estipulados considerando cualquier tipo de reemplazo, para lo cual debe presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se compromete a cumplir este requerimiento. Adicionalmente se solicita que el oferente debe tener autorización por el fabricante para comercializar los productos a ofertar,	1	C/U	\$ 9,177.58	\$ 9,177.58



**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

NÚMERO DE RENGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		para la cual debe presentarse carta del fabricante donde se mencione dicha autorización, fotocopia de los certificados obtenidos y tiempo de laborar para la empresa. Además debe poseer entre sus empleados, a un mínimo de dos personas las cuales deben ser certificadas por la marca para los productos ofertados, para validar dicho requerimiento se debe anexar CV del personal técnico de la empresa que proporcionara el soporte en caso de fallas, adicionando fotocopia de los certificados obtenidos y tiempo de laborar para la empresa. Además debe contar en stock con equipos de características similares o superiores al que ya cuenta el MINSAL en áreas de reemplazar el equipo, en caso que fuese necesario, en los tiempos antes estipulados, para lo cual debe presentar carta firmada por el Representante Legal en el cual se compromete a cumplir este requerimiento. Incluirá la instalación de nuevas actualizaciones durante el tiempo de vigencia de la licencia, además de proporcionar capacitaciones de los nuevos módulos en estas, para un mínimo de 3 personas, anteriormente mencionado sin costo adicional a la Institución para lo cual debe presentar carta firmada por el Representante Legal en el cual se compromete a cumplir este requerimiento.				
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 9,177.58</b>

**TOTAL EN LETRAS: NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 58/100 DOLARES**

---



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 58/2017

<b>UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2017-3200-3-01-02-22-1-61403, No. DE UFI: 73</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL</b>
<b>FECHA DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DEL MINISTERIO DE SALUD ESPECIFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, UBICADA EN CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR, TEL.: 2591-7054</b>

**PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.**

**Para los contratistas Nacionales**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato u orden de compra , número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacen, el administrador del contrato u orden de compra y el representante de la empresa, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato u Orden de compra extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato u orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 58/2017**

**El Acta de Recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL: **ING. RAFAEL ALBERTO GUTIÉRREZ REINOZA, TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC**; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: **2591-7056**, CORREO ELECTRÓNICO: **rgutierrezr@salud.gob.sv**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>

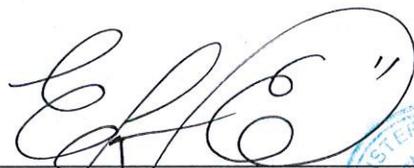


MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 58/2017

El Acta de Recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL: **ING. RAFAEL ALBERTO GUTIÉRREZ REINOZA, TÉCNICO INFORMÁTICO DE LA DTIC**; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2591-7056, CORREO ELECTRÓNICO: [rgutierrezr@salud.gob.sv](mailto:rgutierrezr@salud.gob.sv)

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	 JOSUE ORTIZ 31/4/17 
<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p> 	<p>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</p>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 58/2017**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

1. Pagar el valor de la: **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y FIREWALL)”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.